

Respecto a la documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengan en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado-Juez de lo Social de Melilla.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

AL JUZGADO DE LO SOCIAL

D.^a CARIMA MOHAMED MIMUN, mayor de edad, titular del DNI n° 45.284.374-L; con domicilio en Melilla, C/. San Francisco de Asis, n° 3, CP 52002; ante el Juzgado comparezco y como mejor en derecho proceda, DIGO:

Que por medio del presente escrito, interpongo demanda por CESIÓN ILEGAL DE TRABAJADORES (Art. 43 E.T.) contra:

-CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, con domicilio notorio en esta ciudad.

-EULEN S.A., con domicilio en esta ciudad, Paseo Marítimo Mir Berlanga, n.º 20.

HECHOS Y FUNDAMENTOS LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERO.- La que suscribe lleva prestando sus servicios por cuenta y orden de la Ciudad Autónoma de Melilla (empresa cesionaria) desde el 06/07/98; ostentando la categoría profesional de Administrativo y debiendo percibir como contraprestación un salario equivalente al pactado en el convenio colectivo para el personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sin embargo, es EULEN S.A. (empresa cedente) quien formalmente ha sido mi empleador, que se ha limitado durante todo este tiempo (1998-2008) sólo y exclusivamente a abonarme un salario muy inferior al del resto de compañeros con quien comparto mi trabajo.

SEGUNDO.- En efecto, durante todo este tiempo he trabajado bajo la organización y dirección de la Ciudad Autónoma de Melilla:

-Actualmente doy apoyo administrativo en la Dirección Técnica de Instalaciones Deportivas en todo cuanto en ella se gestiona bajo las órdenes y coordinación del Director Técnico: cursos de la campaña de natación para niños de 1º y 2º de primaria (piscina, colegio y autobús); registro de entradas y salidas del Archivo de la Dirección Técnica de Instalaciones Deportivas; estadísticas de éstas; atención al público; realización de diversos escritos, etc.

Y para mayor abundamiento, mi jornada de trabajo, mis vacaciones, mis días de asuntos propios; en resumen, todas mis condiciones de trabajo dependen de la Ciudad Autónoma de Melilla, excepto y por desgracia la salarial.

TERCERO.- En resumen, EULEN S.A. me cede a la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA que es para quién realmente presto mis servicios. Y así, esta Administración cuenta con una trabajadora más en la Dirección Técnica de Instalaciones Deportivas pero con un salario muy inferior al que le ha de abonar al resto de mis compañeros.

CUARTO.- Dicho todo lo anterior, solicito la declaración de indefinidad de mi relación laboral con la Ciudad Autónoma y antigüedad a todos los efectos desde el 06/07/98.

En efecto, el apartado 4º del Art. 43 del E.T. establece que los trabajadores sometidos a este tráfico prohibido tendrá derecho a adquirir la condición de fijos, a su elección, en la empresa cedente o cesionaria. Y la que suscribe al elegir la cesionaria, la Ciudad Autónoma de Melilla, si bien, no puede quedarse como fija de plantilla, si puedo estar con carácter indefinido.

Y así están otros colectivos de trabajadores como los del consorcio del puerto deportivo o cementerio musulmán.

QUINTO.- Se ha interpuesto reclamación previa ante la Administración demandada, con resultado de silencio negativo. Se adjunta la reclamación previa.

En virtud de cuanto antecede.

SOLICITO AL JUZGADO DE LO SOCIAL que, habiendo por presentado este escrito de demanda,